

“Año de la universalización de la salud”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Lima, 24 de julio de 2020

Oficio N° 212-2020/DP

Señor

Manuel Merino de Lama

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM “El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia”.

Dicho documento recoge los resultados de la supervisión realizada al Poder Judicial y a la Policía Nacional, cuyo objetivo fue evaluar la emisión y ejecución de las medidas de protección en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Una de las principales conclusiones de este proceso fue la necesidad de incorporar los avances del Decreto Legislativo 1470, cuya vigencia se limita al Estado de Emergencia actual, a la Ley N°30364. Sumado a ello, se evidenció la falta de colaboración de las municipalidades a nivel nacional en el proceso de ejecución de las medidas de protección.

En este sentido, en atención a las facultades otorgadas a la Defensoría del Pueblo en el artículo 162 de la Constitución, se recomendó a la institución que preside “modificar la Ley N°30364 a fin de incorporar las mejoras implementadas por el Decreto Legislativo N° 1470, y establecer la obligación de las municipalidades a apoyar a la Policía Nacional del Perú en la ejecución de medidas de protección”.

En la confianza de encontrar una debida atención al presente, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Walter Gutiérrez Camacho

Defensor del Pueblo